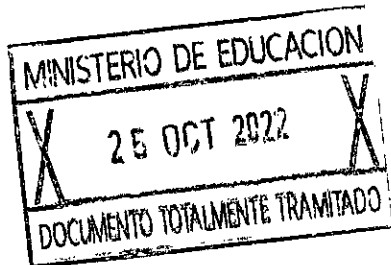


APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL", DE LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, DEL AÑO 2022.

Solicitud N° 1420



SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

001012 25.10.2022

CONSIDERANDO:

1°. Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.956. Por su parte, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

2°. Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 10, contempla recursos para "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

3°. Que, la referida Glosa 10, del Programa 02, contempla recursos que se destinarán a actividades de interés nacional que se determinen en uno o más convenios directos entre la Subsecretaría de Educación Superior y las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N°4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del programa 02, del capítulo 90, de la partida del Ministerio de Educación, aprobados mediante acto administrativo de este Ministerio.

4°. Que, la referida Glosa 10, señala que estos recursos se distribuirán de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional". A continuación, la Glosa 10 dispone que los convenios podrán incluir acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio como, por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.

5°. Que, el precitado Decreto N°83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" dispone en su artículo 3° la forma en que se distribuirán los recursos, por su parte, el artículo 4° dispone que por acto administrativo se determinarán los montos a distribuir y, su artículo 5° establece el contenido mínimo

que deberán contener los convenios que se celebren entre la universidad estatal y el Ministerio de Educación.

6°. Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, mediante Resolución Exenta N° 1.314, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las universidades beneficiarias, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", conforme lo dispuesto en el artículo 4° del precitado Decreto N°83, de 2020, de este Ministerio.

7°. Que, por su parte, mediante Decreto Exento N° 288, de 2022, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las universidades beneficiarias, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3° del mencionado Decreto N°83, de 2020.

8°. Que, por otro lado, el artículo 5° del precitado reglamento establece el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre el Ministerio de Educación y la universidad estatal. Así, en virtud de lo señalado, este Ministerio celebró el respectivo convenio con la Institución de Educación Superior (IES) que se indica y para el proyecto que se señala a continuación:

NOMBRE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO
Universidad de O'Higgins	Aporte para la instalación de un conjunto instrumental de música docta para la extensión y vinculación, en colaboración con otras disciplinas: letras, ciencias y artes.	URO2293

9°. Que, a través del memorándum N°06/1177, de fecha 30 de septiembre de 2022, de la Unidad de Gestión de Procesos del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior, se solicitó confeccionar el acto administrativo que apruebe el convenio citado en el considerando precedente.

10°. Que, en mérito de lo precedentemente expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe el convenio referido, y:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N°83, de 2020, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 1.314, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Decreto Exento N° 288, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Oficio Ord. N°06/2749, de fecha 3 de marzo de 2022, de la Jefa de Área de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación

Superior a la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, solicitando el programa de caja; en el Oficio Ord. N°793, de fecha 28 de marzo de 2022, de la Subdirectora de Presupuestos a la Subsecretaría de Educación Superior, autorizando el programa de caja, artículo 23 de la Ley de Presupuestos 2022; en los Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 9, de fecha 21 de julio de 2022, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Memorándum Interno N°06/1177 de fecha 30 de septiembre de 2022, de la Unidad de Gestión de Procesos del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior y en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 2 de agosto de 2022, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de O'Higgins, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2022, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2022

"Aporte para la instalación de un conjunto instrumental de música docta para la extensión y vinculación, en colaboración con otras disciplinas: letras, ciencias y artes"

Código "URO2293"

En Santiago, Chile, a 2 de agosto de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por su Subsecretaria de Educación Superior, doña **Verónica Figueroa Huencho**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de O'Higgins, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Rafael Correa Fontecilla**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 611, Rancagua, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", por un monto total de M\$3.599.044.-

- 2: Que, la citada Glosa 10 indica que los recursos se destinarán a actividades de interés nacional que se determinen en uno o más convenios directos entre la Subsecretaría de Educación Superior y las universidades estatales referidas en el artículo 1º del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02, aprobados mediante acto administrativo de dicho Ministerio. La distribución de los recursos se realizará de conformidad al Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
3. Que, asimismo, la referida glosa dispone que los convenios podrán incluir acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.
4. Que, el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" que, en su artículo 3º señala la forma en que se distribuirán los recursos, por su parte, su artículo 4º dispone que por acto administrativo se determinarán los montos a distribuir y en su artículo 5º establece el contenido mínimo que deberán contener los convenios que se celebren entre la universidad estatal y el Ministerio de Educación.
5. Que, en base a lo anteriormente señalado, por Resolución Exenta N°1314 de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º, del Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, los que posteriormente fueron distribuidos por Decreto Exento N° 288, de 2022, del Ministerio de Educación.
6. Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que **"la Institución y "el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Aporte para la instalación de un conjunto instrumental de música docta para la extensión y vinculación, en colaboración con otras disciplinas: letras, ciencias y artes", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Objetivo general: Acercar la música docta a los habitantes de la Región de O'Higgins, en articulación con las bellas artes, letras y ciencias, mediante la creación de un conjunto musical de alto nivel, en vínculo permanente con el sector escolar, las orquestas juveniles y otros.

Objetivos específicos (OE):

- OE1: Instalar un conjunto instrumental de música docta en la Universidad Estatal de la Región O'Higgins.
- OE2: Realizar conciertos en la Región.
- OE3: Impartir cursos de formación general y talleres, para la comunidad Universitaria y público general respectivamente.
- OE4: Vincular la actividad del conjunto instrumental a establecimientos educacionales, orquestas juveniles de la región y a referentes nacionales con el ambiente regional.

Indicadores:

Indicadores Objetivo Específico 1 (OE1)

INDICADORES	META	META	META	META
	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4
Nº de integrantes fijos contratados, con enfoque de género	6	0	0	0

Indicadores Objetivo Específico 2 (OE2)

INDICADORES	META	META	META	META
	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4
Nº de conciertos realizados	3	6	4	6
Nº de recitales realizados	0	2	0	2

Indicadores Objetivo Específico 3 (OE3)

INDICADORES	META	META	META	META
	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4
Nº de talleres realizados	1	2	3	3
Nº de cursos de formación general	1	2	2	2
Nº de charlas, seminarios y conversatorios	3	6	4	6

Indicadores Objetivo Específico 4 (OE4)

INDICADORES	META	META	META	META
	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4
Nº de clases a integrantes de orquestas juveniles	0	6	6	6
Nº de concursos	0	1	0	1

El cumplimiento de los objetivos e Indicadores, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, "la Institución" asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de "el Proyecto", sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el Decreto Nº 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en "el Proyecto" y a las directrices que "el Ministerio" le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de "el Proyecto" asciende a la suma de \$187.249.000.- (ciento ochenta y siete millones doscientos cuarenta y nueve mil pesos). Dicha suma, será aportada por "el Ministerio" según lo estipulado en la cláusula siguiente.

Con los recursos que aporte "el Ministerio" para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos para la ejecución de "el Proyecto", tales como gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con "el Proyecto". En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en "el Proyecto" que se adjunta como Anexo en la cláusula décimo octava de este instrumento.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a "la Institución" la cantidad única y total de \$187.249.000.- (ciento ochenta y siete millones doscientos cuarenta y nueve mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución de "el Proyecto", "la Institución" asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Destinar los aportes o recursos transferidos por "el Ministerio", exclusivamente al desarrollo y ejecución de "el Proyecto".
- b) Entregar los informes de avance semestral e informe final de "el Proyecto" y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de "el Proyecto".
- d) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de "el Ministerio", señalados en la cláusula novena.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de "la Institución", de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de "el Proyecto" y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

"El Ministerio", durante la implementación de "el Proyecto" se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a "la Institución", una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a "la Institución" sobre la ejecución de "el Proyecto". Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" deberá presentar a "el Ministerio" para la implementación de "el proyecto", a través del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación:

1. **Informes de avance semestral:** que deberán dar cuenta del progreso de la ejecución de **"el Proyecto"** y del Convenio, durante cada semestre calendario y deberá ser entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio según corresponda). El primer informe de avance semestral incluirá el progreso de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio y deberá entregarse en julio de 2023.
2. **Informe final:** al término de ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** presentará un informe final, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió total y oportunamente con las actividades y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la ejecución de **"el Proyecto"**.

Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, se procederá de la siguiente forma:

"El Ministerio", comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme del mismo o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio" evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto" , en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto" , pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto" , mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de acciones remediales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto" , significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo.

Se acuerda la presentación de un plan de viabilidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a "la Institución" los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha que corresponda entregarlos.

Sin perjuicio de lo señalado, "el Ministerio" podrá solicitar información adicional, si el avance de "el Proyecto", u otras características del mismo, así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución de "el Proyecto" y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio será de **30 (treinta)** meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de "el Proyecto" de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de "el Proyecto". Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de "el Proyecto" que será de **24 (veinticuatro)** meses contabilizados desde el inicio del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, "**las Partes**" declaran que por razones de buen servicio, que dicen relación con las características del Convenio y los resultados esperados, resulta necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto inicio de actividades y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que correspondan a las razones de buen servicio antes indicadas. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de "la Institución", con a lo menos (4) meses de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de "el Proyecto" y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

En caso de que la ampliación de los plazos del Convenio sea necesaria por motivos de fuerza mayor, esta extensión podrá concederse hasta por un máximo de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la duración establecida en el presente Convenio suscrito entre "el Ministerio" y "la Institución" beneficiaria, sin sujeción a los requerimientos señalados previamente, pero siempre con antelación al término de la ejecución de "el Proyecto". Para tal efecto, deberá modificarse el Convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto

administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

En el evento que luego de iniciada la ejecución de "**el Proyecto**" surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por "**la Institución**" al Ministerio. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Proyecto.

Corresponderá a "**el Ministerio**", a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, supervisar la ejecución de "**el Proyecto**" y su evaluación durante su implementación.

El seguimiento de la ejecución de "**el Proyecto**" tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes. "**El Ministerio**" podrá evaluar si las adecuaciones ameritan una modificación del presente convenio, en cuyo caso, deberá emitirse la modificación correspondiente y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión, reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior, exposiciones de directivos de "**el Proyecto**", análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y demostración del avance y logro de objetivos, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto de "**el Proyecto**", entre otras, que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento de "**el Proyecto**", con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

A su vez, "**la Institución**" deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación de "**el Proyecto**" cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"**La Institución**" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por "**el Ministerio**" conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

"**El Ministerio**", a través de la Subsecretaría de Educación Superior revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, "**la Institución**" tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a "**el Ministerio**", el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, "**el Ministerio**" rechazará el o los gastos respectivos a la observación y "**la Institución**" deberá devolver el monto observado a la cuenta de "**el proyecto**", en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que "**el Proyecto**" se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue "**el Ministerio**", según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que "**la Institución**" no devuelva o restituya los recursos observados, "**el Ministerio**" pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

"**El Ministerio**" podrá determinar el término anticipado del presente Convenio, en los siguientes casos:

- a) La ejecución de "**el Proyecto**" no se inicie por hechos que sean imputables a "**la Institución**".
- b) La ejecución de "**el Proyecto**" no pueda continuar, se hayan implementado o no adecuaciones al mismo, en los términos contemplados en el inciso segundo de la cláusula novena.
- c) Haber destinado "**la Institución**" los recursos aportados al financiamiento de "**el Proyecto**", a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) Retraso reiterado en la entrega de los informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de 3 (tres) oportunidades.
- e) Obtener 3 informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio" en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que "**el Ministerio**" por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente Convenio, "**la Institución**" deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del Convenio, según se estipula en cláusula décimo cuarta del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por "**la Institución**" que hayan sido aprobados por "**el Ministerio**" en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente también aprobado por "**el Ministerio**", con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio.

"**El Ministerio**" podrá determinar la suspensión del presente convenio, en el evento que 2 informes consecutivos sean catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho

la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO CUARTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso que la ejecución de **"el Proyecto"** no se inicie, **"la Institución"** deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por **"el Ministerio"** para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de 90 (noventa) días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) o f) de la cláusula décimo primera del presente Convenio, **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deben ser devueltos dentro de un plazo de noventa (90) días corridos siguientes a la comunicación de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos.

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Rafael Correa Fontecilla, para representar a la Universidad de O'Higgins, consta en Decreto N° 271, de fecha 9 de septiembre de 2019, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Aporte para la instalación de un conjunto instrumental de música docta para la extensión y vinculación, en colaboración con otras disciplinas: letras, ciencias y artes", código "URO2293".

FDO.: RAFAEL CORREO FONTECILLA, RECTOR, UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS; VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-858	187.249.000	URO2293

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

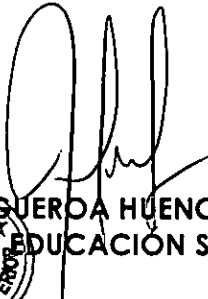

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
★ MARCO ANTONIO AVILA LAVANAL
PROFESOR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
★ MINISTRO



Ló que transcribo para su conocimiento (Decreto Exento aprueba convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de O'Higgins, en el marco de la ejecución de proyectos correspondientes a la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", de la Ley de Presupuestos para el Sector Público, del año 2022).

Saluda atentamente a Ud.,

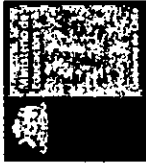

**VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO**
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Distribución:

- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI), SUBESUP	1
- Universidad de O'Higgins	1
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1
- División Jurídica, SUBESUP	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1
Total	8

SGD N° 36.334-2022



FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA A FONDO
APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL
AÑO 2022

DATOS GENERALES	
Nombre institución:	Universidad de O'Higgins
RUT institución:	61.980.530-5
Dirección casa central institución:	Alameda 611, Rancagua
Título de la propuesta:	Aporte para la instalación de un conjunto instrumental de música docta para la extensión y vinculación, en colaboración con otras disciplinas: letras, ciencias y artes.
Duración de la propuesta:	24 meses
Monto solicitado al Mineduc en miles de pesos:	M\$ 187.249.-
Nombre de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	Rafael Correa
Firma de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	Rafael Correa Firmado digitalmente por RAFAEL CORREA FONTECILLA Fecha: 2022.07.22 09:18:04 -04'00'

Las propuestas deben ser autoexplicativas, conteniendo toda la información necesario para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.

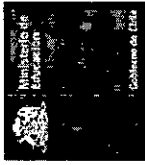


TABLA DE CONTENIDO

1.	31.1.- EQUIPO DIRECTIVO				
	3				3
1.2.-	EQUIPO EJECUTIVO				
1.3.-	RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	42.	43.	65	
4.	87				
5.	1210				
6.	¡Error! Marcador no definido.13				
7.	2116				

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA (LOS EQUIPOS DIRECTIVO Y EJECUTIVO DEBERÁN CONSIDERAR PARA SU CONFORMACIÓN, EN LO POSIBLE, UN CRITERIO DE PARIDAD DE GÉNERO, ES DECIR, DEBERÁN TENER UN NÚMERO SIMILAR O EQUIVALENTE DE HOMBRES Y MUJERES).

5.1.- EQUIPO DIRECTIVO				
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto	
Javier Pino	Vicerrector de Gestión Institucional	Lidera el Comité Ejecutivo	4	
Clemencia González	Directora de Cultura, Patrimonio y Extensión	Integra el Comité Ejecutivo	4	
Isabel Meneses	Directora de Transferencia y Vinculación con el Medio	Integra el Comité Ejecutivo	2	
Marcelo Catejo	Director de Relaciones Comunitarias	Integra el Comité Ejecutivo	2	
Luz Fariña	Directora de Comunicaciones	Integra el Comité Ejecutivo	2	
5.2.- EQUIPO EJECUTIVO				
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto	
Andrés Maupoint	No tiene	Director Musical	20	

Victor Higuera	Director Económico y administrativo	Seguimiento y control presupuestario	2
Romina Moncada	Coordinadora de Extensión	Apoyo en labores de actividades de extensión	4
Elinor Luco	Asistente de proyecto	Seguimiento de cumplimiento de objetivos de la iniciativa	4
Emerson Miranda	Analista de proyecto	Rendición financiera de proyectos	4
Coordinador contratado por proyecto	Profesional	Coordinador Ejecutivo	44
5.3 RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Fernanda Kri	Prorectora	Coordinadora Institucional	2

2. FOCO DE LA PROPUESTA

El foco de la propuesta debe estar destinado a financiar gastos corrientes de una iniciativa institucional, como, por ejemplo, conservatorios de música, museos, centros científicos de relevancia nacional u otros espacios artísticos culturales de vinculación con el medio, que desarrollen actividades de extensión culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, entre otras.

En este apartado defina concretamente: (1) el foco o problema que pretende resolver la propuesta, identificando su alcance, magnitud, personas beneficiarias y (2) las causas principales del foco o problema. Luego el foco o problema deberá traducirse en el objetivo general, mientras que las causas principales del foco o problema deberán traducirse en los objetivos específicos de la propuesta.

Extensión máxima 1 página.

Las universidades con más larga tradición en Chile, albergan orquestas de cámara reconocidas a nivel nacional, dan vida a su extensión cultural y son referentes en difusión cultural, con repertorios amplios y actuaciones enfocadas a un público diverso. Con su actividad, propician el acceso de la música docta a un público diverso. Tal es el caso de la Orquesta Nacional Sinfónica de la Universidad de Chile, creada el año 1941 y de la Orquesta Clásica de la Universidad de Santiago, creada el año 1982.

El foco de la propuesta es acercar a las y los habitantes de la región de O'Higgins a la música docta, con actividades en vinculación con el sector escolar y orquestas juveniles ya instaladas en el territorio como, por ejemplo, la Orquesta Sinfónica Juvenil de Rancagua y la Orquesta Sinfónica del Liceo Bicentenario Óscar Castro. Asimismo, tendrá un foco en la conformación del Conjunto Instrumental de la Universidad de O'Higgins. Este conjunto musical tendrá un carácter mixto, es decir, estará conformado por un elenco estable y profesional, y por un elenco flotante de músicos invitados.

Las actividades dicen relación con conciertos, recitales, cursos, talleres y clases. Los conciertos son actividades donde el Conjunto Instrumental de la Universidad de O'Higgins interpreta un repertorio musical que abarca desde el barroco hasta piezas musicales del siglo XXI. Dichos conciertos serán complementados por actividades tipo seminarios, charlas o conversatorios en torno al cine, teatro, ciencias, matemática, literatura, filosofía o historia. Así, el ciclo de conciertos anual tendrá temáticas de interés en distintas áreas de las bellas artes y del conocimiento. Para el desarrollo exitoso de estas actividades, será fundamental el apoyo de las distintas Academias, reunidas en el Instituto de Chile, corporación de derecho público autónoma y cuyo objetivo es la promoción, en un nivel superior, del cultivo, el progreso y la difusión de las letras, las ciencias y las bellas artes. Los conciertos serán organizados en las distintas comunas de la Región de O'Higgins.

El elenco estable del conjunto, que serán músicos de destacada trayectoria, ofrecerá conciertos de música docta, además de cursos de formación general para las y los estudiantes de pregrado de la universidad, diseñarán talleres abiertos a la comunidad (público general) y desarrollarán cursos de instrumentos a jóvenes que integran orquestas juveniles de la región. Todas estas actividades se realizarán de forma gratuita para el conjunto de las y los beneficiarios.

Los recitales estarán enfocados en un repertorio solista o dúos a cargo de músicos de reconocida y destacada trayectoria nacional e internacional que suman funciones musicales de alto nivel al proyecto, con un repertorio más acotado que las funciones del conjunto musical.

Adicionalmente, se realizará un concurso nacional de composición musical destinado a la creación artística de jóvenes compositores, con la finalidad de promover y difundir la creación en las nuevas generaciones, a la vez de posicionar a la Universidad de O'Higgins como un actor relevante en la escena musical nacional. También se realizarán gestiones para la radiodifusión de la música docta en alguna comuna de la región.

Respecto al alcance de la propuesta, es posible señalar que los conciertos y recitales son las actividades más masivas y en las que se espera que la UOH se establezca como un referente en extensión cultural en la región. Estas actividades estarán acompañadas o serán complementadas por charlas, seminarios o conversatorios sobre temas como letras, ciencias y artes, que serán realizadas un día antes del concierto. Se espera contar con una convocatoria media de 250 personas por actividad, es decir, 11.150 personas en total. Si los conciertos en época de primavera y verano se organizan en espacios abiertos, la convocatoria podría ser aún mayor. En relación con la realización de talleres, en esta iniciativa se comprometen 9 talleres para el público general, los que llegarán a un total aproximado de 270 personas. Los cursos de formación general están destinados a estudiantes de pregrado, sobre temas de apreciación musical, historia de la

música u otros, y se espera una participación de al menos 40 estudiantes por curso. Así, estas últimas actividades abarcarán un total aproximado de 280 estudiantes. Las clases a estudiantes escolares que integran orquestas juveniles en la región, están pensadas en un formato grupal y en formato uno a uno. Si bien el alcance es muy acotado, se espera que tenga un gran impacto en el entorno del estudiante, beneficiando directamente a su formación e indirectamente a la orquesta de la que forma parte. En los concursos, se espera la participación de al menos 15 personas por concurso. Para optimizar el alcance e impacto, las actividades serán grabadas en formato audiovisual para disponerlas en el canal de Youtube de la Universidad y en la página web. También se contempla llegar a acuerdos con algunas radioemisoras para la transmisión asincrónica de conciertos y recitales.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Justifique la elección del foco de la propuesta en torno al ámbito de la vinculación con el medio a desarrollar, el territorio considerado, la iniciativa institucional seleccionada y a las personas beneficiarias esperadas de ésta:

- *Análisis de antecedentes y de causas/variables sociales, económicas y culturales del entorno (respaldado en datos cualitativos y cuantitativos) que el foco de la iniciativa y la selección de las personas beneficiarias esperadas.*

De acuerdo al informe anual de estadísticas culturales del Instituto Nacional de Estadísticas, la Región de O'Higgins se destaca por tener una participación y acceso comparativamente altos en asistencia a eventos culturales. En efecto, de acuerdo a datos pre pandemia (2019) la Región de O'Higgins es séptima a nivel nacional en la cantidad total de funciones de espectáculos musicales, con 219 funciones de un total de 4511 en el país. Respecto del total de funciones de espectáculos de música docta a nivel nacional (1486), la región se encuentra en el sexto lugar, con 57 funciones de música docta sobre el total de funciones de música docta por región, O'Higgins es la penúltima a nivel nacional, con un 26% de funciones de música docta sobre el total de funciones de música (57 de 219). En consecuencia, las y los habitantes de la región privilegian más la música popular que la docta, lo cual se condice con la alta participación en instancias con sello regional, tales como circo, danza y fiestas populares (Política Cultural Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins). Lo anterior marca una diferencia en las preferencias de los habitantes de la región por asistir a espectáculos de música popular más que de música docta.

Por su parte, la Región de O'Higgins es de las regiones con menor conformación de orquestas juveniles, con 6 orquestas de un total de 192 a nivel nacional, después de las regiones de Arica y Parinacota (4), Tarapacá (5), Atacama (2), Aysén (2) y Magallanes (1), de acuerdo con el catastro de orquestas que son parte de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles.

- *Análisis de la realidad institucional, abordando la articulación con la misión, objetivos y políticas institucionales, específicamente la política de vinculación con el medio de la institución, señalando avances previos en áreas atingentes.*

La **Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión (DCPE)** dependiente de Rectoría, tiene como misión contribuir a desarrollar el compromiso público de la institución, así como su vocación de difundir el conocimiento. En ese sentido, ella persigue impulsar el desarrollo social, cultural, económico y democrático de su entorno mediante una dinámica de interacción bidireccional y recíproca, a fin de lograr aprendizajes y desarrollos mutuos.

Como universidad pública, la UOH comparte la visión de que la cultura es un bien público universal, en tanto columna del buen vivir, del pluralismo, de la libertad cultural y de una democracia inclusiva. Entiende que las artes, la creación artística y el patrimonio cultural son parte del desarrollo integral del ser humano y las sociedades. Por ello, la UOH realiza acciones que aseguren a las personas y a las comunidades el disfrute gratuito de las expresiones artísticas y patrimoniales, y que les permitan participar libremente de la vida social y cultural, encontrando ahí la expresión de su identidad, de su historia y de sus perspectivas de futuro. En especial, las acciones de educación artística y patrimonial que realiza esta Casa de Estudios buscan contribuir a la mejora de la convivencia al interior de nuestra comunidad, el desarrollo de iniciativas colectivas que favorezcan la solidaridad y la empatía, el incentivo a la sensibilidad, la reflexión crítica y la participación creativa de las personas, en síntesis, en su desarrollo integral.

En vista de ello, la Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión trabaja, particularmente, en tres ámbitos de acción:

A través del **ámbito cultural-comunitario**, la dirección busca promover la reflexión y la cultura del respeto a los derechos humanos y a la diversidad, así como motivar la participación ciudadana y estudiantil, mediante la interacción activa y colaborativa con diversos agentes e instituciones regionales, nacionales e internacionales.

Mediante el **ámbito patrimonial**, busca contribuir a fortalecer y cultivar la memoria histórica y a proteger, salvaguardar y poner en valor el patrimonio cultural de la Región de O'Higgins.

Por último, a través del **ámbito de la extensión artística**, busca generar lazos de cooperación, circulación y socialización de distintas expresiones y lenguajes artísticos (especialmente las artes visuales y la música) en articulación con disciplinas científicas, así como su promoción de manera activa.

Algunas de las acciones y estrategias que desarrolla la Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión, son las siguientes:

- Programa transversal de pasantías estudiantiles con instituciones aliadas (Museo de la Memoria y los Derechos Humanos y Museo de la Educación Gabriela Mistral) que contribuya a la formación integral de nuestros estudiantes.
- Articulación de la comunidad UOH con redes y comunidades culturales y artísticas de la región, aportando en una formación integral pertinente a nuestro territorio.
- Agrupación artística musical "Ensamble Experimental UOH", con participación de estudiantes de nuestra casa de estudios.
- Realización de exposiciones y muestras artísticas y culturales.
- Fomentar la participación estudiantil en instancias ciudadanas y al interior de la vida universitaria.
- Oferta de cursos de formación general y talleres abiertos a la comunidad general en el ámbito artístico y cultural que buscan promover valores con enfoques basados en el respeto a la libertad y la no discriminación, valorando la diversidad humana.

- Desarrollar acciones que den a conocer y valoren los aportes de las mujeres a la humanidad, especialmente en los ámbitos de las artes y la cultural.
- Promover una educación continua en derechos humanos.
- Visibilización de la memoria histórica de nuestra región hacia la comunidad UOH, aportando al sentido de pertenencia, reflexión crítica y sentido de responsabilidad con nuestros territorios y comunidades.

El proyecto "Aporte para la instalación de un conjunto instrumental de música docta para la extensión y vinculación, en colaboración con otras disciplinas: letras, ciencias y artes", viene a fortalecer el trabajo realizado en estos ámbitos de acción, favoreciendo la articulación entre ellos.

- *Identificar las principales necesidades del medio, el territorio y explicitar las principales contribuciones al medio de la iniciativa, dimensionando alcance, magnitud y beneficiarios.*

Acercar la música docta a las y los habitantes de la Región de O'Higgins, en articulación con las bellas artes, letras y ciencias, es el objetivo general en este proyecto. Con una estrategia de conformación de un conjunto musical de alto nivel, se pretende generar una activa participación de la Universidad en eventos culturales a nivel regional y local. Se espera también vincular al elenco con establecimientos educacionales y orquestas juveniles para la realización de actividades conjuntas. Asimismo, se gestionará un vínculo con actores relevantes del país en esta materia, como por ejemplo el Instituto de Chile, para realizar extensión cultural a nivel regional, radiodifusores de música de tradición escrita, entre otros.

Extensión máxima 3 páginas.

4. GESTIÓN DE LA PROPUESTA

Considerar al menos los siguientes aspectos:

- a. Dependencia funcional y estructural: describa y grafique (diagrama/mapa conceptual) la relación de dependencia y los mecanismos de articulación interna con las vicerrectorías y direcciones pertinentes a nivel institucional, específicamente con la vicerrectoría/dirección/unidad de vinculación con el medio institucional.

El liderazgo de la iniciativa lo tendrá un Comité Ejecutivo compuesto por el Vicerrector de Administración y Finanzas, la Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión; la Dirección de Transferencia de la Investigación y Vinculación con el Medio; la Coordinación de Relaciones Comunitarias; y la Dirección de Comunicaciones.

Para realizar las coordinaciones general y ejecutiva del proyecto, se contratará a profesionales idóneos quienes participarán del Comité Ejecutivo y les corresponderá materializar las decisiones y/o acciones que en esa instancia se definan, en coordinación con las unidades u organizaciones correspondientes.

b. Equipo de gestión:

Comité Ejecutivo: Órgano compuesto por el Vicerrector de Administración y Finanzas, la Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión, la Dirección de Transferencia y Vinculación con el Medio, la Coordinación de Relaciones Comunitarias y la Dirección de Comunicaciones, que supervisa el cumplimiento de los objetivos del proyecto y colabora con las gestiones hacia la comunidad de las que depende la realización de las actividades del proyecto.

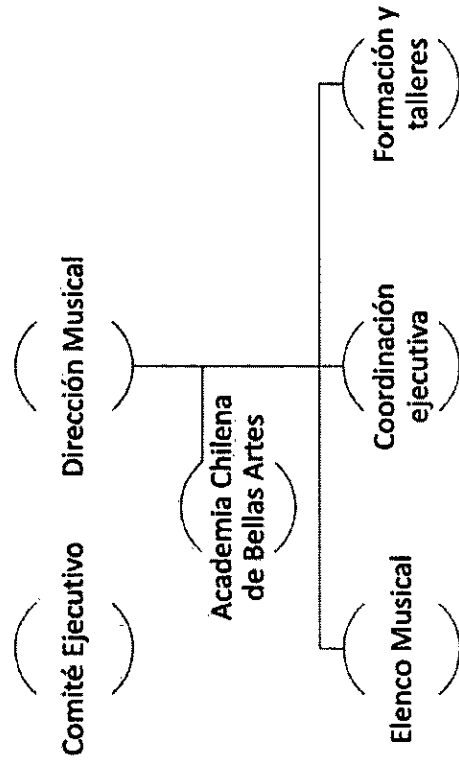
Coordinador general: Director musical, selecciona el elenco estable y a las y los músicos invitados, diseña del repertorio, organiza ensayos, dirige conciertos, elabora programas de concierto y articula con temáticas de las Academias (artes, ciencias y letras), dirige y supervisa el diseño y ejecución de los programas de cursos de formación general, talleres y clases.

Coordinador ejecutivo: Su rol es de apoyo administrativo para la gestión de conciertos, contacto con municipalidades y otros servicios públicos, gestión de adquisiciones.

Músico estable: Persona contratada por la universidad, cuya dedicación es de aproximadamente media jornada y conforma el conjunto instrumental de música docta. Realiza conciertos, talleres y clases.

Academia Chilena de Bellas Artes: Rol articulador del proyecto con las seis Academias del Instituto de Chile para el desarrollo de las actividades de seminarios, charlas o conversatorios que complementan los conciertos. Se acompaña carta de apoyo del Instituto de Chile y de la Academia de Bellas Artes en el Anexo 1 y 2 respectivamente.

De esta forma, se configura un modelo de gestión que se organiza como se observa en el organigrama funcional que se presenta a continuación:



a. Mecanismos de vinculación con el medio: La Universidad de O'Higgins, a través de la Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión, la Dirección de Transferencia de la Investigación y Vinculación con el Medio, y la Coordinación de Relaciones Comunitarias, ha firmado una serie de convenios de colaboración o creado alianzas estratégicas que permiten vincular a escuelas públicas y privadas y Municipalidades de la región, fortaleciendo el impacto de esta iniciativa. Destacan también los convenios suscritos, entre otros, con la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Red de espacios culturales de la Región de O'Higgins (RECO); y la Asociación de Municipalidades de la Región de O'Higgins. Por último, cabe destacar la participación de la Universidad en diversas instancias participativas en el ámbito artístico, tales como la Red de Artes, Culturas y Patrimonio del CUECH y la Mesa Regional de Educación Artística, que favorecerá la difusión a nivel nacional y regional de las actividades planteadas en el presente proyecto, así como su implementación de forma descentralizada al interior de la región.

Por otro lado, esta iniciativa busca acercar la música docta a través de las letras, las ciencias y el arte a las personas. En este sentido, el proyecto buscará la creación de mecanismos de participación directa, al establecer alianzas de trabajo con actores relevantes y colaboración con municipios y otros órganos subnacionales, para realizar actividades que sean de interés. El trabajo que ya ha realizado la Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión y la Coordinación de Relaciones Comunitarias permite asegurar que estas colaboraciones logren consolidarse.

b. Mecanismo de monitoreo y evaluación: *describa mecanismos de monitoreo y evaluación de las acciones, resultados y contribuciones de la iniciativa.*

El Comité Ejecutivo del proyecto es el órgano encargado de la supervisión de las actividades y del avance general del proyecto. Por tanto, deberá sesionar de forma periódica con el Director Musical y el coordinador ejecutivo del proyecto. Se establecen indicadores de resultado para medir niveles de participación de usuarios y se evaluará su satisfacción a través del diseño y aplicación de una encuesta.

Máximo 3 páginas.

5. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA¹

OBJETIVO GENERAL	<p>El objetivo general se entenderá como una contribución específica a la solución del foco o problema identificado. Además, será el resultado directo a ser logrado como consecuencia del cumplimiento de los objetivos específicos, y por ende de sus respectivos hitos (bienes y/o servicios producidos por el proyecto). Además, este objetivo debe expresar explícitamente su contribución al medio y territorio.</p> <p>Acercar la música docta a los habitantes de la Región de O'Higgins, en articulación con las bellas artes, letras y ciencias, mediante la creación de un conjunto musical de alto nivel en vínculo permanente con el sector escolar, las orquestas juveniles y otros.</p>						
OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES CLAVE	INDICADORES	META S1	META S2	META S3	META S4	Mbv
<p>OE1: Instalar un conjunto instrumental de música docta en la Universidad Estatal de la Región O'Higgins</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conformación del elenco estable • Contratación de músicos invitados 	<p>Nº de integrantes fijos contratados, con enfoque de género</p>	6	0	0	0	<p>Contratos / Vicerrectoría de Administración y Finanzas</p>

1 Los objetivos de la propuesta deberán responder directamente al problema identificado, donde el objetivo general debe corresponder a la traducción del problema principal y los objetivos específicos a las causas principales del problema.
 2 Las metas planteadas deberán responder a cada uno de los indicadores. Dichas metas se comprometerán y evaluarán al semestre 1, 2, 3 y 4 de implementación de la propuesta.
 3 Los medios de verificación son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los indicadores. Debe presentarse un medio de verificación preciso por indicador, que apunte directamente al cumplimiento de éste.

<p>OE2: Realizar conciertos en la Región</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Diseño del repertorio ● Realización de conciertos de música docta en la región ● Realización de recital de hasta dos músicos chilenos de reconocida trayectoria internacional 	<p>Nº de conciertos realizados</p> <p>Nº de recitales realizados</p>	<p>3</p> <p>0</p>	<p>6</p> <p>2</p>	<p>4</p> <p>0</p>	<p>6</p> <p>2</p>	<p>Fotos de conciertos y recitales, afiche de convocatoria / Dirección de Patrimonio, Cultura y Extensión</p>
<p>OE3: Impartir cursos de formación general y talleres, para la comunidad Universitaria y público general respectivamente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Diseño y realización de talleres para el público general ● Cursos de formación general para estudiantes de pregrado ● Realización de charlas, seminarios y conversatorios vinculados a conciertos 	<p>Nº de talleres realizados</p> <p>Nº de cursos de formación general</p> <p>Nº de charlas, seminarios y conversatorios</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>3</p>	<p>2</p> <p>2</p> <p>6</p>	<p>3</p> <p>2</p> <p>4</p>	<p>3</p> <p>2</p> <p>6</p>	<p>Informe de actividades con nómina de asistentes / Dirección de Patrimonio, Cultura y Extensión</p> <p>Programa de cursos, con nómina de participantes / Dirección de Gestión Académica- Coordinación sistema UCampus</p> <p>Informe de actividades con nómina de asistentes / Dirección de Patrimonio, Cultura y Extensión</p>

<p>OE4: Vincular la actividad del conjunto instrumental a establecimientos educacionales, orquestas juveniles de la región y a referentes nacionales con el ambiente regional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Realizar clases a integrantes de orquestas juveniles de la región ● Realizar difusión de la actividad del ensamble en radioemisoras regionales ● Vincular a radiodifusores especializados en música docta con la Región de O'Higgins ● Realización de concurso nacional de composición musical orientado a jóvenes creadores 	<p>Nº de clases a integrantes de orquestas juveniles</p> <p>0</p>	<p>0</p>	<p>6</p>	<p>6</p>	<p>6</p>	<p>Nómina de integrantes de la clase / Dirección de Patrimonio, Cultura y Extensión</p>
	<p>Nº de concursos</p> <p>0</p>	<p>1</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>Acta de premiación / Dirección de Patrimonio, Cultura y Extensión</p>	

6. RECURSOS SOLICITADOS

6.1- PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA (EN MILES DE PESOS - MS 187 249)						
ITEM	SUBITEM	GASTO	Año 1 [En MS]	Año 2 [En MS]	Total [En MS]	
			Mineduc	Mineduc	Mineduc	
RECURSOS HUMANOS	Contratación de personal docente o académico	Remuneraciones (Docentes/Académicos)		\$10.000	\$20.000.-	
		Honorarios (Docentes/Académicos)	10.000.-			
		Transferencias postdoctorales (Académicos)				

			Seguros de accidente (Docentes/Académicos)						
Contratación de equipo de gestión			Remuneraciones (Equipo de gestión)						
			Honorarios (Equipo de gestión)	\$60.000.-	\$60.000.-	\$120.000.-			
Contratación de ayudantes y tutores			Seguros de accidente (Equipo de gestión)						
			Remuneraciones (Ayudantes)						
			Honorarios (Ayudantes)						
			Transferencias a estudiantes (Ayudantes)						
Otras contrataciones			Remuneraciones (Otras contrataciones)	\$12.000.-	\$12.000.-	24.000.-			
			Honorarios (Otras contrataciones)						
Visita de especialista			Movilización (visita especialista)						
			Mantención (visita especialista)						
			Seguros (visita especialista)						
			Honorarios (visita especialista)						
Actividades de formación y especialización			Movilización (formación)						

GASTOS ACADÉMICOS	Actividades de vinculación y gestión	Viáticos/mantenimiento (formación)				
		Seguros (formación)				
		Inscripción (formación)				
	Movilidad estudiantil	Movilización (Vinculación)		\$425.-	\$424.-	\$849.-
			Viático/Mantenimiento (Vinculación)			
			Seguros (Vinculación)			
		Servicios de alimentación (Vinculación)				
			Movilización (Movilidad)			
			Mantenimiento (Movilidad)			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Seguros (Movilidad)				
			Inscripción (Movilidad)			
			Movilización (Asist. reuniones)			
Asistencia a reuniones y actividades académicas	Mantenimiento/ Viático (Asist. reuniones)					
		Seguros (Asist. reuniones)				

	Serv. de alimentación (Asist. reuniones)							
	Mantenimiento/ Viáticos (Org. talleres)	\$2.400	\$2.400.-	\$4.800.-				
	Seguros (Org. Talleres)							
	Honorarios (Org. talleres)	\$5.000.-	\$5.000.-	\$10.000.-				
	Movilización (Org. talleres)	\$400.-	\$400.-	\$800.-				
	Serv. de alimentación (Org. talleres)							
	Servicio y productos de difusión (Org. talleres)							
	Materiales e insumos de oficina (Org. talleres)							
	Material pedagógico y académico (Org. talleres)							
	Serv. de apoyo académico (Org. talleres)							
	Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. talleres)							
	Arriendo de espacios (Org. talleres)							
	Arriendo de equipamiento (Org. talleres)							
	Contrataciones (Fondos concursables)							
	Fondos concursables							

		Servicios audiovisuales y de comunicación	\$500.-	\$500.-	\$1.000.-
		Tasas publicaciones científicas			
		Impuestos			
		Patentes			
		Consultoría de firma consultora			
		Consultoría individual			
SERVICIOS DE CONSULTORÍA	Impuestos, patentes y otros				
	Consultorías				
Total Anual M\$			\$93.625.-	\$93.624.-	\$187.249.-

6.1.-	Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados
ITEM	Descripción y justificación
Recursos humanos:	La propuesta considera la contratación de un Director Musical (Andrés Maupoint) y de seis músicos para el elenco estable del conjunto instrumental. Se procurará la paridad de género en la conformación del elenco. Se incluye en honorarios la contratación de un coordinador ejecutivo.
Gastos académicos	Contempla la contratación de músicos invitados que complementarán el número de integrantes del conjunto para piezas musicales que así lo requieran, así como la contratación de hasta cuatro músicos de destacada trayectoria nacional e

	<p>internacional para la realización de recitales. La itinerancia regional de los conciertos, recitales y las actividades, requerirán gastos en transporte y viáticos. La iniciativa considera la realización de concursos anuales cuyos gastos se ven reflejados en el presupuesto.</p>
Gastos de operación:	<p>Se refiere a papelería para folletos y afiches de difusión de las actividades, grabaciones audiovisuales de las piezas musicales de los galardonados en el concurso, remasterización, entre otros.</p>
Servicios de consultoría:	<p>No aplica.</p>

7. ANEXOS

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO
(1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Pino	Alarcón	Javier Francisco
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
javier.pino@uoh.cl	229030043	Vicerrector de Administración y Finanzas
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		
FORMACIÓN ACADÉMICA		
TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS
Administrador Público	Universidad de Chile	Chile
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS
Magíster en Gestión y Políticas Públicas	Universidad de Chile	Chile
		AÑO OBTENCIÓN
		2008
		AÑO OBTENCIÓN
		2011

DATOS PERSONALES

<p>APELLIDO PATERNO</p> <p>González</p>	<p>APELLIDO MATERNO</p> <p>Tugas</p>	<p>NOMBRES</p> <p>Clemencia</p>
<p>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</p> <p>clemencia.gonzalez@uoh.cl</p>	<p>TELÉFONO INSTITUCIONAL</p> <p>229030030</p>	<p>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</p> <p>Directora de Cultura, Patrimonio y Extensión</p>

JORNADA DE TRABAJO ACTUAL
(en horas semanales)

44

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Socióloga	Universidad Academia de Humanismo Cristiano	Chile	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Ciencias Sociales	École des Hautes Études en Sciences Sociales (EHES)	Francia	2013
Magister en Políticas Educativas	Universidad Alberto Hurtado	Chile	2012

DATOS PERSONALES

<p>APELLIDO PATERNO</p> <p>Maupoint</p>	<p>APELLIDO MATERNO</p> <p>Álvarez</p>	<p>NOMBRES</p> <p>Andres Luis</p>
<p>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</p>	<p>TELÉFONO INSTITUCIONAL</p>	<p>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</p>

anmaupoint@uchile.cl	229848	Profesor Asociado Universidad de Chile
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		
FORMACIÓN ACADÉMICA		
TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS
Licenciatura en artes con mención en composición Licenciatura en artes con mención en piano	Universidad de Chile	Chile
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS
Postítulo en composición	Escuela Superior de Música y Teatro Felix Mendelssohn- Bartholdy, Leipzig	Alemania
Magister en Composición	Escuela Superior de Música y Teatro Felix Mendelssohn- Bartholdy, Leipzig	Alemania
		AÑO OBTENCIÓN
		1996
		2000
		2002

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Catejo	Muñoz	Marcelo Andrés
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN

marcelo.catejo@uoh.cl		229030000		Coordinador de Relaciones Comunitarias	
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)					
44					
FORMACIÓN ACADÉMICA					
TÍTULOS (pregrado)		UNIVERSIDAD		PAIS	
Ingeniero en Administración de Empresas		Instituto Profesional ITESA		Chile	
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)		UNIVERSIDAD		PAIS	
				1998	
				AÑO OBTENCIÓN	

DATOS PERSONALES		NOMBRES	
APELLIDO PATERNO		Fernanda Rosa	
APELLIDO MATERNO		Amar	
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL		CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN	
fernanda.kri@uoh.cl		Prorrectora	
TELEFONO INSTITUCIONAL		229030000	
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)			
44			
FORMACIÓN ACADÉMICA			

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil en Informática	Universidad de Santiago de Chile	Chile	1996
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Ingeniería Informática	Universidad de Santiago de Chile	Chile	1996
Doctorado en Informática	Universidad de Montreal	Canadá	2003

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Fariña		Luz
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TÉLEFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
luz.farina@uoh.cl	229030000	Directora de Comunicaciones

JORNADA DE TRABAJO ACTUAL
(en horas semanales)

44

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Periodista	Universidad Diego Portales	Chile	2003

GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Psicología Comunitaria	Universidad de Chile	Chile	2007

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Meneses	Cabellos	María Isabel
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
isabel.meneses@uoh.cl	229030000	Directora de Transferencia y Vinculación con el Medio

JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)
44

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciada en Ciencias mención en Biología	Universidad de Chile	Chile	1980
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctorado en Botánica	University of Hawaii	Estados Unidos	1990